

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
MUNICIPALIDAD EMPEDRADO
SECRETARIA MUNICIPAL

**ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA Y
CONCEDE BONIFICACION POR RETIRO
VOLUNTARIO.**

EMPEDRADO,

30 ABR. 2014

V I S T O S:

El Decreto Alcaldicio N° 075 de fecha 08 de junio del año 1989, que nombra en la Planta de la Municipalidad de Empedrado, al funcionario señor José Miguel Arevalo Faúndez;

El Decreto Alcaldicio N° 133 de fecha 19 de octubre del año 1994, que encasilla al Funcionario de la Planta de la Municipalidad de Empedrado;

La renuncia voluntaria presentada por el Funcionario por acogerse a Jubilación a contar del 30 de abril del año 2014;

Resolución Exenta N° 7938/2013 del 12 de junio de 2013, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que señala funcionarios que pueden acogerse a lo dispuesto en el inciso primero del Art. 1° de la Ley N° 20.649;

Ley 20.649 del 11 de enero del 2013 que complementa y modifica la Ley N° 20.475 sobre bonificación por retiro voluntario de funcionarios municipales; y que regula la aplicación de bonificaciones por retiro voluntario y bonificación complementaria;

Certificado de Secretario Municipal que acredita el acuerdo del Concejo Municipal, de sesión ordinaria N° 11 de fecha 13 de marzo del 2013, para otorgar bonificación complementaria de cinco meses, de conformidad a lo establecido en el artículo 5° inciso segundo Ley N° 20.649;

funcionarios municipales;

Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con sus modificaciones posteriores.

DECRETO ALCALDICIO N° 183 /

1.- ACEPTASE la renuncia voluntaria presentada por el señor **JOSE MIGUEL AREVALO FAUNDEZ**, Cédula de Identidad N° 05.821.901-0, al cargo Auxiliar Grado 18° de la Escala Municipal, con una jornada laboral de 44 horas semanales, y con 23 años y nueve meses de servicio, a contar del 30 de abril del 2014.

2.- CONCEDASE, bonificación de retiro voluntario y complementario con un máximo de once meses y de 395 UF., en conformidad a lo establecido en la Ley 20.649/2013 y del acuerdo de Concejo Comunal de fecha 13 de marzo del 2013.

3.- CANCELESE, por el Departamento de Finanzas, los montos en la forma y oportunidad que corresponda.

4.- SE ESTABLECE el cese de funciones del funcionario previamente individualizado a contar del 30 de abril del 2014, en virtud a los puntos señalados precedentemente.

5.- DECLARESE vacante el cargo Auxiliar Grado 18° E.U.M, a contar del 01 de mayo del 2014.-

6.- DEJESE ESTABLECIDO que el funcionario señor José Arevalo no se encuentra sometido a Sumario Administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



GUILLERMO SEPULVEDA TOLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO TEJOS PEREZ
ALCALDE

GTP/GST/VMC/mls.

DISTRIBUCION

- 1.- Contraloría Regional Talca
- 2.- SUBDERE
- 3.- Depto. Finanzas
- 4.- Depto. Personal
- 5.- Interesado
- 6.- Secretaría Municipal
- 7.- Alcaldía
- 8.- Oficina de Partes.